

UDS “UNIVERSIDAD DEL SURESTE”



**ACTIVIDAD: CUADRO SINOPTICO
ALUMNO: JOSIV CRUZ ABARCA
CARRERA: LICENCIATURA EN DERECHO.
MATERIA: TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES
TERCER CUATRIMESTRE. (PARCIAL 1).
CATEDRATICO: LIC. JOLGUER MARTINEZ GIL.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ELEMENTOS PERSONALES.

ACTOS ILICITOS

Los actos ilícitos son aquellos hechos voluntarios, que son los que se efectúan con discernimiento, intención y libertad. Pero que son contrarios a lo dispuestos por las normas jurídicas, y por lo tanto son sancionables pueden consistir en acciones u omisiones.

EJEMPLO CON ARTICULO

En este ultimo caso debe existir la obligación de actuar, por ejemplo, en el caso del médico que omite atender a un Paciente a su requerimiento. El articulo 1830 del código civil federal, lo define como todo aquello contrario a las leyes de orden publico o a las buenas costumbres. Los actos ilícitos pueden ser civiles o penales; estas categorías a veces coinciden, y otras veces no como ocurre con el estelionato que es solo delito civil.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Podemos entender la responsabilidad civil como la obligación de pagar a una persona una cantidad de dinero (o de otra manera) producto de ocasionarle un daño o perjuicio. debiendo entender como persona, no solo a las físicas si no también a las morales, tanto publicas como privadas

¿EN QUE CONSISTE?

En la legizlacion civil, la responsabilidad puede amenar de echos licitos e ilicitos sin que deva entenderse a este ultimo como delito, si no como todo acto que no este apegado a la ley, por lo que la absolucion de un delito no implica que no se tenga obligacion de indemnizar al afectado; el daño fisico material ya sea a personas o cosas devera ser reparado atendiendo dos criterios: el primero consiste en la restitucion de las cosas a su estado y la segunda si no fuera posible lo anterior la reparacion sera en equivalente es decir en dinero.

ELEMENTOS PERSONALES

Otros autores opinan que se trata de un acto jurídico unilateral vinculado a la idea de representación: si el gestor a obrado a nombre del dueño habría una representación sin poder; si lo a echo a nombre propio, habría una representación indirecta interna o impropia.

FUNCIÓN DE LOS ELEMENTOS

Para algunos autores la función de gestión de negocio en sus elementos personales es un cuasi contrato, pero esta teoría a sufrido el descredito, hoy general. Del concepto mismo del cuasi contrato.